



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 21 de abril del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2015 de fecha 21 de abril del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME DE GERENCIA N° 35-2015-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME DE GERENCIA N° 35-2015-MDSJB/AYAC, La Gerencia Municipal solicita aprobar por acuerdo de concejo el pago por el servicio de reparación del vehículo marca VW Modelo Amarok de placa EGJ – 150 de propiedad de esta Municipalidad, por la suma de S/. 21,345.00 Nuevos Soles. Asimismo solicita a iniciar las investigaciones del caso a fin de determinar las responsabilidades respectivas de quién o quiénes resulten responsables del perjuicio económico en contra del patrimonio de la Entidad Edil;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por la suma de veinte y un mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 21,345.00), a favor de Automotriz Huamanga E.I.R.L. por el servicio de reparación y mantenimiento mecánica del vehículo marca VW Modelo Amarok de placa EGJ – 150 de propiedad de esta Municipalidad, debiendo las áreas competentes verificar y controlar el cumplimiento de las formalidades previa a la ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, identifique y inicie con las acciones legales contra quién o quiénes resulten responsables del perjuicio económico causado en contra del patrimonio de la Entidad Edil; que para ello adjuntar copia extractada de todos los antecedentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y el Procurador Público Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Germán Tinco Hinostroza*  
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Méd. Mardonio Guillén Cancho*  
ALCALDE